

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0099

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Aportes al proyecto de ordenanza: Sustitutiva a la ordenanza sobre gobierno electrónico

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, ente que impulsa de manera directa el objetivo 5 del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y los demás objetivos, de manera transversal.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-2073-O he recibido la Resolución No. 006-CCN-2022 de la Comisión de Conectividad, emitida en la sesión extraordinaria desarrollada el día viernes 08 de abril de 2022, la cual incorpora a esta Secretaría en la mesa de trabajo que procesará el proyecto de Ordenanza Metropolitana presentado y calificado para reformar el Capítulo IV del Libro III.2, que actualmente contiene los artículos 1152 a 1156 del Código Municipal codificado.

A fin de aportar a dicha mesa de trabajo, me permito remitir en el documento adjunto mis aportes al proyecto de ordenanza, los cuales pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Es oportuno invocar los artículos 361 y 363 del COOTAD sobre gobierno electrónico en los GAD.
2. Es necesario tener presente que el Consejo de Gobierno Electrónico, como los demás cuerpos colegiados del sector público, está sujeto a las reglas de funcionamiento de órganos colegiados previsto en los artículos 53 al 64 del Código Orgánico Administrativo.
3. Es necesario asignar a un órgano municipal la atribución de Delegado de protección de datos personales, que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Esta Secretaría recomienda que dicho rol sea desempeñado por la Dirección Metropolitana Informática, por lo que se plantea una disposición transitoria en ese sentido.
4. Debido a la naturaleza diferente de la secretaría de un cuerpo colegiado, frente a la de los integrantes de dicho órgano, es recomendable que la secretaría que actuará como secretario, sin voto y con voz, debe estar separado de la enumeración de los órganos que integran el Consejo de Gobierno Electrónico.
5. Es recomendable dar un mismo tratamiento a todos los órganos que integran el Consejo de Gobierno Electrónico (enumerar las entidades más que las autoridades).
6. Se sugiere usar los nombres oficiales de las entidades CES y MINTEL.
7. Dado que la nueva redacción utilizará el término "unidades desconcentradas" en lugar de "nodos", es necesario conservar dicha nueva denominación a lo largo de todo el documento.
8. En general, las unidades desconcentradas de gobierno electrónico no deberían tener como finalidad centralizar el proceso de administración. Se propone una redacción alternativa.
9. Se recomienda una redacción más técnica al describir las funciones de la Unidad Central de Gobierno Electrónico, SECOM y la Dirección Metropolitana Informática.
10. La Dirección Metropolitana Informática (DMI) debiera cumplir las funciones de Unidad desconcentrada de gobierno electrónico para aquellos organismos municipales que no tengan su propia Unidad desconcentrada (por ejemplo, precisamente esta Secretaría).
11. Se sugiere considerar cinco disposiciones transitorias para evitar demora en el funcionamiento de las entidades previstas en esta ordenanza. En concreto, se recomienda que la Dirección Metropolitana Informática cumpla las funciones de Unidad Central de Gobierno Electrónico, hasta que el Ejecutivo municipal designe o instituya dicha Unidad Central.

Memorando Nro. GADDMQ-SDPC-2022-0099

Quito, D.M., 13 de abril de 2022

Los primeros dos años de pandemia por covid-19 han sido muy provechosos para la transformación digital en instituciones públicas alrededor del mundo. El proyecto de ordenanza que procesa esta comisión recoge el diseño de gobernanza de concentrar los criterios de diseño y arquitectura informáticas, mientras desconcentra la ejecución a través de las unidades desconcentradas. El informe que el gobierno mexicano presentó el 31 de enero de 2020, sobre transformación digital en dicho país puede brindar otros criterios que pueden ser ejemplares en el trabajo que realice el Municipio en este ámbito:

<https://www.youtube.com/watch?v=L7UHYijdyE&t=454s> (a partir de min. 1h20).

Finalmente, por este medio delego al Ab. David Ochoa, la participación en las siguientes mesas de trabajo en representación de esta Secretaría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Daniela Espinoza Barriga
SECRETARIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-2073-O

Anexos:
- proyecto-gobierno_electrónico-rvSDPC.

Copia:
Sr. Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Sra. María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Santiago David Ochoa Beltrán	sdob	SDPC-CJ	2022-04-12	
Aprobado por: Daniela Espinoza Barriga	deb	SDPC	2022-04-13	

